

Carta de Servicios 2022

Calidad del Aire

Datos 2021

24 estaciones fijas
y **2** unidades
móviles de
medición

80
analizadores de
gases y
partículas
83 sensores y
equipos
meteorológicos

1.427.880
datos horarios
registrados,
validados y
publicados cada
año

Más de **100.000**
abonados al servicio
de alertas de SMS

Miles de
descargas y
consultas anuales a
través de la web y
la App



Qué SERVICIOS te ofrecemos

- > Evaluación y control permanente de la calidad del aire para proteger la salud de la ciudadanía.
- > Predicción de los niveles de calidad del aire.
- > Información.
- > Divulgación y sensibilización.
- > Inspección de emisiones contaminantes.
- > Gestión de las sugerencias, felicitaciones y reclamaciones.

Qué COMPROMISOS de calidad asumimos

1. Vigilaremos la calidad del aire mediante una red de estaciones de medición garantizando una recogida mínima de datos válidos del 97%, aun cuando la legislación exige solo el 75%.
2. Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 5 campañas periódicas al año mediante unidades móviles equipadas para medir al menos dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas (PM10), monóxido de carbono (CO) y ozono (O₃).
3. Ampliaremos la información obtenida por la red fija de vigilancia de calidad del aire con la realización de al menos 3 campañas periódicas al año mediante el equipo compacto de referencia para medir dióxido de nitrógeno (NO₂) y ozono (O₃) y/o captadores pasivos en lugares que así lo requieran.
4. Informaremos diariamente a la ciudadanía a través de la aplicación Aire de Madrid y de la cuenta de Twitter [@airedemadrid](https://twitter.com/airedemadrid) de los diferentes escenarios y medidas adoptadas, en los casos de activación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂).


5. En todos los casos de superación del umbral de información¹ o de alerta² de ozono activaremos el Protocolo de actuación para episodios de contaminación por ozono en el municipio de Madrid, informando a la ciudadanía a través de la página web municipal, del Servicio de Alertas SMS y de la cuenta de Twitter @airedemadrid, en un plazo máximo de 30 minutos en el 60% de los casos y nunca en un plazo superior a 45 minutos, desde el momento en que se conozca la superación hasta el cese de la misma, informando cada hora de su estado y evolución, haciendo las recomendaciones pertinentes.
6. Publicaremos en la página web un boletín diario y un boletín mensual con el análisis de los valores registrados en los principales contaminantes legislados.
7. Publicaremos en la página web la predicción a 24 h de la calidad del aire, durante todos los días del año.
8. Publicaremos la memoria anual de calidad del aire del municipio de Madrid referida al año anterior antes del 9 de abril.
9. Ofertaremos anualmente como mínimo 20 talleres de calidad del aire, con un mínimo de 170 asistentes, publicando las convocatorias en la web municipal.
10. Informaremos en el Servicio de Inspección del 60% de los expedientes de comprobación de medidas correctoras antes de 60 días naturales desde su recepción y en el 95% de los casos antes de 150 días naturales.
11. Publicaremos en la página web municipal la revisión actualizada del inventario de emisiones a la atmósfera de gases contaminantes.
12. Contestaremos el 60% de las **sugerencias, reclamaciones y felicitaciones** como máximo en 30 días naturales y, en ningún caso, en un plazo superior a 2 meses.

Medimos el grado de cumplimiento de nuestros compromisos de calidad y los [publicamos](#) anualmente.

Dónde puedes

Informarte madrid.es - Tramitar sede.madrid.es - Sugerir, felicitar, reclamar madrid.es/contactar - Iniciar un debate o hacer una propuesta decide.madrid.es - Participar madrid.participa - Acceder a los datos abiertos datos.madrid.es Hacerte voluntaria/o voluntariospormadrid.madrid.es
También en el teléfono gratuito [010](tel:010) (o 915 298 210 desde fuera de Madrid) y en las [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).



 Este documento cumple las recomendaciones de [Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid](#)

[Texto completo de la Carta de Servicios](#) | Aprobada 17/12/2009 - Certificada 03/12/2021 - Evaluada 25/05/2022

¹Umbral de información: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud de los sectores especialmente vulnerables de la población y que requiere el suministro de información inmediata y apropiada.

²Umbral de alerta: nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana que afecta al conjunto de la población y que requiere la adopción de medidas inmediatas. Este umbral se ha fijado para el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y ozono.